Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., Veintiséis (26) abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00999

Revisadas las presentes diligencias y de conformidad con lo reglado en el art. 93 del Código General del Proceso este despacho DISPONE:

ACLARAR que el proveído de fecha 02 de noviembre de 2021, se libra mandamiento de pago de MÍNIMA CUANTÍA en los siguientes términos y no como allí se señaló respecto a los numerales **1.2,** por consiguiente el mandamiento de pago de mínima cuantía quedara así:

Respecto al pagaré No. **3061995**

1.2 Por la suma de **$7.844.980,oo** por concepto de capital en el pagaré número **3061995,** titulo valor base de la ejecución.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.027
Fijado hoy 27 **de abril de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamfs